



## **INFORME DE SECRETARIA EJECUTIVA EN TORNO A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS**

De acuerdo a las facultades y responsabilidades que confiere el Artículo 143, numeral 1 y Artículo 144 en su numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se lleva a cabo por el Instituto Electoral de Coahuila el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y en el presente se establece el informe correspondiente al período del 1 al 20 de noviembre de 2016.

La publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad las cuales podrán ser:

**Originales:** Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.

**Reproducciones:** Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse a los principales medios impresos locales de acuerdo al Artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

La Secretaria Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período del 1 al 20 de Noviembre de 2016 no reporta una publicación fuera de los parámetros que enmarcados por el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el Universo de publicaciones a monitorear lo define cada OPLE (Instituto Electoral de Coahuila), para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral este monitoreo establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

  
**Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez**  
**Secretario Ejecutivo**